

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)

2022/2261 *Aprobación de la modificación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización 2021.*

Anuncio

Doña Adolfina Millán Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco (Jaén).

Hace saber:

Que mediante Resolución de Alcaldía nº 557/2022 de fecha 19 mayo 2022 se ha aprobado la modificación de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal que resultó publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 246 de 28 diciembre 2021, quedando configuradas las plazas a estabilizar como a continuación se reseñan, y conforme a las previsiones del artículo 2 de la ley 20/2021 de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La citada Resolución 557/2022 es del siguiente tenor literal:

Vista la Resolución de Alcaldía nº 546/2021 de fecha 27 diciembre 2021, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización 2021 y la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 246 de 29 diciembre 2021 (edicto nº 2021/6049).

Resultando que, tras el análisis detallado de las plazas incluidas u omitidas inicialmente en la citada oferta y la promulgación de nueva normativa (ley 20/2021 de 28 diciembre) y de directrices sobre el proceso de estabilización, así como la aprobación de la nueva normativa laboral, se hace necesario modificar la oferta anterior y efectuar una nueva publicación de la misma en el BOP con anterioridad al día 1 de junio 2022.

En base a lo anterior, y conforme a la normativa de aplicación y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1. de la ley 7/1985 de 2 abril, reguladora de las bases del régimen local, por medio de la presente vengo en RESOLVER:

Primero.- Aprobar la modificación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización 2021 aprobada por Resolución de Alcaldía nº 546/2021 y publicada en el BOP nº 246 de fecha 29 diciembre 2021, introduciendo en la misma las siguientes modificaciones:

1º) Eliminar de las plazas ofertadas las siguientes:

Categoría: Encargado; Denominación: Maestro/a de Obras; Grupo: C1; Número de plazas: 1.

Categoría: Monitor/a; Denominación: Monitor/a Guadalinfo; Número de plazas: 1.

Categoría: Oficial; Denominación: Oficial Servicio de Aguas; Grupo: C1; Número de plazas: 1 (personal laboral fijo, conforme a Sentencia Tribunal Supremo 270/2022 de fecha 28-1-2022).

Categoría: Peón; Denominación: Peón Servicio Aguas; Grupo: C1; Número de plazas: 1 (personal laboral fijo, conforme a Sentencia Tribunal Supremo 270/2022 de fecha 28-1-2022).

2º) Añadir el grupo a los siguientes puestos, y donde dice:

Categoría: Monitor/a; Denominación: Monitor/a Cultural; Número de plazas: 1.
(Residencia de Mayores y UED):

Categoría: Director/a; Denominación: Director/a-ATS DUE; Número de plazas: 1.

Categoría: Técnico/a; Denominación: Fisioterapeuta; Número de plazas: 1.

Categoría: Técnico/a; Denominación: Psicólogo/a; Número de plazas: 1.

Categoría: Cocinero/a; Denominación: Cocinero/a; Número de plazas: 2.

Categoría: Auxiliar; Denominación: Auxiliar de enfermería; Número de plazas: 6.

Categoría: Peón; Denominación: Limpiador/a; Número de plazas: 2.

Debe decir:

Categoría: Monitor/a; Denominación: Monitor/a Cultural; Grupo: C2; Número de plazas: 1.
(Residencia de Mayores y UED):

Categoría: Director/a; Denominación: Director/a-ATS DUE; Grupo: A2; Número de plazas: 1.

Categoría: Técnico/a; Denominación: Fisioterapeuta; Grupo: A2; Número de plazas: 1.

Categoría: Técnico/a; Denominación: Psicólogo/a; Grupo: A2; Número de plazas: 1.

Categoría: Cocinero/a; Denominación: Cocinero/a; Grupo: C2; Número de plazas: 2.

Categoría: Auxiliar; Denominación: Auxiliar de enfermería; Grupo: C2; Número de plazas: 6.

Categoría: Peón; Denominación: Limpiador/a; Grupo: AP; Número de plazas: 2.

Segundo.- Incluir las siguientes plazas en el plan de estabilización de empleo temporal, de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, clasificadas como personal laboral y aprobar la

correspondiente oferta extraordinaria de empleo público para 2022:

Categoría: Técnico/a; Denominación: Terapeuta Ocupacional; Número de plazas: 1 (Residencia de mayores).

Categoría: Peón; Denominación: Peón Limpieza; Grupo: AP; Número de plazas: 1. (Jornada a tiempo parcial de 62,5%).

Tercero.- Publicar esta Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, portal de transparencia y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia antes del 1 de junio 2022.

Cuarto.- La publicación de las convocatorias para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá efectuarse antes del 31 de diciembre de 2022 y la resolución de los procesos selectivos antes del 31 de diciembre de 2024.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo del Ojanco, 19 de mayo de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, ADOLFINA MILLÁN MARTÍNEZ.